



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D. Santos Amor Caballero
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D. Carlos Jiménez Muñoz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo

En la Villa de San Javier, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LAS ORDINARIAS DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2015, Y 8 DE ENERO DE 2016

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son las ordinarias celebradas el día 22 de diciembre de 2015, y el día 8 de enero de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se aprueban por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2853/2015, DE 14 DE DICIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 232/2016, DE 29 DE ENERO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2853/2015 hasta el número 232/2016, correspondientes al período del 14 de diciembre de 2015 hasta el 29 de enero de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2853/2015 hasta el número 232/2016.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 30 de diciembre de 2015 hasta el día 28 de enero de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 30 de diciembre de 2015 hasta el día 28 de enero de 2016.



4.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 56/2016, DE 13 DE ENERO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA ALCALDESA DE LA PEDANÍA DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO N° 56/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del Municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de Pedáneo.

En consecuencia, haciendo uso de dicha facultad; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Nombrar a D^a. Carolina Pérez Maestre Alcaldesa de Pedanía de La Manga del Mar Menor.

Tercero.- La nueva alcaldesa de pedanía tendrá el carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones municipales, en cuanto representante de la Alcaldía del Municipio.

Cuarto.- La duración del mandato conferido estará sujeto al del Alcalde que la ha nombrado, que podrá decretar su cese por el mismo procedimiento de su nombramiento.

Quinto.- Que el presente decreto se notifique a la interesada, y se de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

En San Javier, a 13 de enero de 2016. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha 4 de febrero de 2016, el Pleno acuerda quedar enterado del decreto número 56/2016, de 13 de enero, anteriormente transcrito.

5.- DESIGNAR, SI PROCEDE, A LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER EN LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN



GENERAL DEL CATASTRO, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar al Concejal Delegado de Hacienda D. Carlos Albaladejo Alarcón, y a las funcionarias de carrera municipales Dña. María Teresa Aguilera Sanjuán (Tesorera Municipal) y Dña. María José Sifres Magraner (Jefa del Negociado de Gestión Tributaria), representantes del Ayuntamiento de San Javier en la Comisión Mixta de Vigilancia y Control del Convenio suscrito en fecha 1 de julio de 2013 entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), de colaboración en materia de gestión catastral,

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a los interesados y a la Dirección General del Catastro, a los efectos oportunos.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL URDEMASA, CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Agustín Martínez Martínez, en nombre y representación de la mercantil URDEMA, S.A. contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, por el que, entre otras determinaciones, se concedía a dicha mercantil un plazo de un mes para rectificar la hipoteca en su día constituida sobre la concesión de dos aparcamientos públicos de los que la misma es titular.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, ampliar en un mes el plazo concedido a URDEMASA en el acuerdo plenario antecitado; plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Sección de Asuntos Generales y a los negociados de Contratación, Patrimonio e Intervención, a los efectos procedentes.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, SOBRE POSIBLE EJERCICIO DE ACCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD, PARCIAL O TOTAL, DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL URDEMASA



SOBRE LAS CONCESIONES DE DOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE LAS QUE LA MISMA ES TITULAR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ejercitar la acción de nulidad contra la hipoteca constituida por la mercantil URDEMASA, sobre las concesiones de las que es titular sobre dos aparcamientos públicos municipales.

Segundo.- Dicha acción de nulidad radical o absoluta se dirigirá, en principio, contra el Anexo II de dicho contrato de hipoteca en el que se establece el cuadro de responsabilidad hipotecaria, y, subsidiariamente, también contra cualesquiera cláusulas de dicha hipoteca, incluso, si fuera preciso, contra todo el contrato completo, para que URDEMASA ajuste la hipoteca constituida al mandato de la norma prohibitiva que establece el artículo 255 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, consistente en que *“no se admitirá hipoteca de concesiones de obras públicas en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión correspondiente”*, y a los propios compromisos de la concesionaria, previos a la autorización por el Pleno de la constitución de dicha hipoteca.

Tercero.- Dicha responsabilidad hipotecaria, por tanto, nunca deberá superar, en lo que a las concesiones se refiere, la cantidad de 2.245.553'41 euros, pues esa cifra es la que la propia concesionaria ha señalado como el importe total de sus deudas que guardan relación con la concesión, y deberá estar, además, completamente desvinculada de cualesquiera otras deudas de URDEMASA, o de cualquier otra mercantil, que no guarden relación con las concesiones.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien reglamentariamente deba sustituirle, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo y, en especial, para la designación de abogado y procurador.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS; Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES PARA DIVERSOS EVENTOS

Por diecinueve votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejil no adscrito) y dos abstenciones (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar, como forma de gestión, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones de alumbrado público y



semáforos; y montaje de instalaciones eléctricas temporales para diversos eventos, la gestión directa por el propio Ayuntamiento, prevista en el apartado 2 del artículo 85 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Declarar expresamente que las actividades de que se trata, son servicios públicos locales que presta el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Contratación, a los efectos pertinentes.

9.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL CONCEJAL DON SANTOS AMOR CABALLERO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON MIEMBROS CELÍACOS

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º) Que el Ayuntamiento de San Javier, analice la situación y conceda algún tipo de ayuda a las familias con enfermos celíacos, acorde con el poder adquisitivo de estas, mientras no las conceda el Gobierno de la Región.

2º) Instar al Gobierno de la Región, a que se pongan en marcha líneas de apoyo económico a las familias con pacientes celíacos a su cargo, ya que, para el Ministerio de Sanidad, es competencia de las CCAA encargarse de las ayudas necesarias para estos colectivos.

3º) Instar al Gobierno de la Región, a aumentar la formación de profesionales sanitarios para garantizar un diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad celíaca en los centros de atención primaria de la Región.

4º) Instar al Gobierno de la Región, a que se realicen campañas de diagnóstico precoz de la enfermedad y de difusión del conocimiento de la misma.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR SAN JAVIER, SOBRE DECLARACIÓN DEL TTIP COMO CONTRARIO A LOS INTERESES DE LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Concejal no adscrito), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR SAN JAVIER, PARA DECLARAR EL MUNICIPIO DE SAN



JAVIER LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS

Por siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y una del Concejal no adscrito), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-C'S, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA IGUALDAD, Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE IDENTIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Por once votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la elaboración de un Protocolo específico de actuación para los casos de acoso escolar por motivos de orientación sexual.

2.- Que se informe del presente acuerdo en los medios de comunicación municipales (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales) etc.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Que en los pliegos de contratación que se aprueben por el Ayuntamiento y su organismo autónomo se procure incorporar cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo etc.)

2. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características



sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

3. Cuando expiren los contratos y hayan de ser prorrogados, en su caso, que se estudie la posibilidad de elaborar un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

4. Que se comunique el acuerdo al gobierno de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA A MODIFICAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS

Tras una primera votación con resultado de empate, se efectuó una nueva votación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado: diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular), y una abstención (del Concejal no adscrito).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, que, siendo un voto en contra, determina que el Pleno desestime la moción contenida en el dictamen enunciado.

15.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA APERTURA DE UN NUEVO TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE INICIADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA POSIBLE TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO, PARA FINALIZAR CON LA APROBACIÓN DEL CITADO CATÁLOGO Y LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE AQUELLOS QUE, COMO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN, SE DECLAREN DE POSESIÓN PÚBLICA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- En relación con el expediente iniciado, mediante acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2015, relativo a la investigación de la posible titularidad pública de los caminos rurales del municipio, para finalizar con la aprobación del Catálogo de Caminos Rurales y la inclusión de los mismos en el Inventario General de Bienes y Derechos, se dispone la apertura de un nuevo trámite de exposición pública del expediente, durante el plazo de un mes. El anuncio de esta nueva exposición, deberá incluir una descripción adecuada de los caminos que se consideran de titularidad municipal, para posibilitar su fácil identificación por los interesados.



Segundo.- Dicho anuncio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en dos de los diarios de mayor difusión de la Región y en la página web del Ayuntamiento de San Javier .

Las nuevas alegaciones que, en su caso, se presenten, se sumarán a las ya realizadas en el anterior periodo de exposición pública, y junto a aquellas, se someterán a la consideración del Pleno.

Tercero.-Que se comunique el presente acuerdo a la Administración Autonómica y a la Administración Estatal, para que puedan alegar lo que estimen procedente, y se notifique a los afectados directos, si se conocieran.

Cuarto.-Facultar al Alcalde Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por motivos de urgencia.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 12 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

